
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.688

Martes 23 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1775448

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección General del Crédito Prendario

**REANUDA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO EN LA UNIDAD DE CRÉDITO DE
PUERTO MONTT**

(Resolución)

Núm. 221 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2020.

Vistos:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
3. El DFL N° 16 de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.
4. Las resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 todas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. La resolución exenta N° 499, de fecha 28 de agosto de 2020, que "Aprueba Manual de Organización y funciones y dotación óptima para las unidades de Crédito de la Dicrep".
2. Que las Unidades de Crédito son los órganos ejecutivos locales del servicio, asignándole la misión, entre otras, de llevar a cabo las operaciones de crédito prendario que realice la institución.
3. Que, para el cumplimiento de dicho objetivo, en la Unidades de Crédito se deben desarrollar las funciones operativas, administrativas y de apoyo, entre las que se encuentra la de custodia, cuya principal función es el almacenamiento y resguardo de las garantías de préstamos mientras se encuentren en la Unidad y su correcta entrega al momento de rescate o para proceder a la subasta de las misma.
4. La resolución exenta N° 207 de fecha 8 de junio de 2020, que declara la suspensión de las operaciones de crédito prendario en la Unidad de Crédito Puerto Montt.
5. Que, con fecha 29 de mayo de 2020, la Administradora (S) de la Unidad de Crédito Puerto Montt, informa que la unidad de los trabajos en la unidad han finalizado con éxito, lo que permitirá retomar el funcionamiento de la unidad el día 1 de junio de 2020.
6. Que con fecha 27 de mayo de 2020, el Jefe del Subdepartamento de Informática, informa que se han realizado los descuentos en los intereses de los créditos que se encontraban vigentes durante la suspensión de las operaciones de la Unidad de Crédito Puerto Montt.
7. La facultad conferida al Director General del Crédito Prendario en la letra I) y M) del artículo 10 del DFL N° 16 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.
8. Lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, que permite excepcionalmente otorgar efectos retroactivos a los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
9. La resolución exenta N° 126, de la Dirección General del Crédito Prendario, de fecha 26 de marzo de 2020, que establece modalidad de tramitación electrónica de actos administrativos en la Dirección General del Crédito Prendario.

CVE 1775448

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Reanúdense las operaciones de crédito pignoraticio en la Unidad de Crédito Puerto Montt, a partir del día 1 de junio de 2020.

2. Manténgase suspendido el devengo de intereses, respecto de los créditos garantizados con especies que se encuentren vigentes a la fecha de la reanudación de actividades de la Unidad de Crédito de Puerto Montt y la expiración del derecho de cobro de excedentes, hasta el día 31 de mayo de 2020.

3. Aplíquese en forma retroactiva lo resuelto anteriormente conforme a la norma del artículo 52 de la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jon Andoni Elorrieta Abásolo, Director General del Crédito Prendario.

